

**OBJETO:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA CAMARA DE DIPUTADOS Y OTROS ANEXOS DEPENDIENTES DE LA MISMA, según especificaciones establecidas en el Anexo adjunto y lo que a continuación se detalla:

## **CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

El precio de venta del Pliego es de \$ 340 (Pesos Trescientos Cuarenta), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego que estará a la venta hasta una (1) hora antes de la apertura, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Efectivo:** para lo cual deberá concurrir a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – General López 3055 – Piso 1 – Oficina de Tesorería, hasta una (1) hora antes de la apertura de ofertas, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.
- **Depósito en cuenta bancaria:** cuenta N° 18869/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990018869035 a la orden de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe. CUIT: 30-65119336-9.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, sita en Gral. López 3055 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

### **1.2 REGIMEN JURIDICO**

Esta gestión se rige por la siguiente normativa: 2808/79 y 2809/79 (t.o.); Decreto-Ley N° 1757/56 (t.o.); el Presente Pliego de Bases y Condiciones y Anexos; Ley N° 12.489, Ley N° 13.065, Ley N° 11945, su Decreto Reglamentario N° 1005/06 y Ley N° 12105, y Resolución de Cámara N° 153/2008.

### **1.3 JURISDICCION Y COMPETENCIA**

La adquisición del Pliego implicará la aceptación total e incondicionada de la jurisdicción y competencia del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera

eventualmente corresponder, para entender en toda cuestión judicial relativa a la presente Gestión.

## **CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO**

### **2.1 PRINCIPIOS GENERALES**

La presentación de ofertas a la Gestión -salvo manifiesta ilegitimidad del acto o normativa cuestionada del Pliego de Bases y Condiciones en los términos del artículo 14 de la Ley 11.330 revisable en sede administrativa o jurisdiccional- implica la aceptación total e incondicionada de los términos del mismo y la sujeción de los oferentes a los procedimientos establecidos en éste. Ello implica la renuncia expresa de los oferentes a toda acción, recurso y/o procedimiento que se aparte del Pliego. El mero apartamiento de los procedimientos y condiciones fijados en el presente Pliego, inclusive para las consultas e impugnaciones previstas en el mismo, será tomado como un condicionamiento de la oferta, y ocasionará el automático rechazo de la misma y la desestimación de cualquier otra presentación efectuada.

### **2.2 SISTEMA DE GESTION**

La presente Gestión se realizará mediante el sistema de sobre único. La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Dirección de Administración, Directo del área que corresponda al acto licitatorio y la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, las que procederán a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y establecerán el orden de mérito de las ofertas y recomendarán la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.

### **2.3 IMPUGNACIONES**

Los oferentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las ofertas dentro del término de dos (2) días hábiles de efectuado dicho acto. La impugnación deberá ser fundada y por escrito y será resuelta sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. No se dará tratamiento a impugnaciones contra ofertas que resulten desestimadas.

### **2.4 NOTIFICACIONES**

En general serán válidas las notificaciones que se efectúen de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Actuaciones Administrativas -Decreto Acuerdo 10.204/58- y en particular las efectuadas en forma personal, o mediante cédula diligenciada por la Cámara de Diputados, carta documento, telegrama colacionado u otro medio fehaciente, en el domicilio denunciado por los adquirentes del Pliego al momento de la adquisición del mismo, o constituido por los Oferentes en su Oferta. Cualquier cambio de domicilio deberá notificarse a la Cámara de Diputados en la forma indicada en el párrafo anterior.

## **2.5 VISITA OBLIGATORIA PREVIA**

A los efectos del debido conocimiento de las instalaciones y una mejor evaluación de los requerimientos, los adquirentes del pliego deberán concurrir, a fin de obtener por sí mismo, bajo su propia responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda necesitar para la preparación de la oferta. Todos los costos de la visita al lugar o lugares correrán por su cuenta. El Organismo solicitante dispondrá las medidas necesarias para que el potencial Oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes en el período comprendido desde la publicación hasta la fecha de presentación de las ofertas. El potencial Oferente deberá comunicarle, por medio fehaciente, y con la debida antelación, su intención de realizar dicha visita, identificando las personas, lugares y los objetivos concretos de la misma, la que se realizará durante un tiempo máximo acordado previamente. El organismo solicitante entregará una constancia firmada que deberá adjuntarse a la oferta.

**Contacto:** Tco. Rubén Bustos – Teléfono (0342) 5473161.

## **2.6 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados: Gral. López 3055 – Primer Piso - Oficina 8.

## **2.7 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día 28 de Diciembre de 2012 a las 11:00 horas en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados: Gral. López 3055 – Primer Piso - Oficina 8.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista, durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados.

## **2.8 REVOCACION DEL LLAMADO**

En cualquier momento antes de la firma del Contrato, por todas sus partes, la Cámara de Diputados podrá dejar sin efecto esta Gestión sin expresión de causa y rechazar todas las Ofertas si, a su exclusivo juicio, lo considerase conveniente. En ningún caso existirá derecho a reclamar indemnización alguna por parte de los oferentes.

# **CAPITULO 3 DE LOS OFERENTES**

## **3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud

tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6° del Decreto N° 2809/ 79. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas físicas y apoderados:

I. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.

II. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

B. Personas jurídicas:

I. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.

II. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

III. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

IV. Fecha, objeto y duración del Contrato social.

V. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

I. Fecha y objeto del contrato constitutivo.

II. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

I. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

II. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

III. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

IV. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

V. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

VI. Certificación simple por parte de Escribano Público de las firmas de los representantes legales.

VII. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UTE que constituya en caso de resultar adjudicatarias.

VIII. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UTE en los términos y condiciones del punto 5.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. La Cámara de Diputados no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para dicha inscripción.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores.

### **3.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES**

El objeto de la firma o razón social deberá ser: Servicio de Limpieza. Se requiere una antigüedad comprobable en el rubro no menor a dos (2) años, contado a la fecha de presentación de las ofertas. El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en trabajos similares al requerido, acompañando listado de trabajos realizados, donde deberá detallar: entidad contratante, período de vigencia, cantidad de personal afectado y frecuencia de prestación de acuerdo al tipo de tareas. Dicho listado deberá contener nombre, mail y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias. En el caso que el oferente sea una UTE, se considerarán los antecedentes de cada una de las empresas integrantes de la misma.

### **3.3 RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES**

Los Oferentes asumen responsabilidad por la veracidad y suficiencia de la Oferta que presenten y por cualquier perjuicio provocado a la Cámara de Diputados por la inexactitud, falsedad o insuficiencia de sus declaraciones o de la documentación presentada.

## **CAPITULO 4 DE LAS OFERTAS**

### **4.1 MANIFESTACIONES Y DECLARACIONES DE LAS OFERTAS**

Las manifestaciones y declaraciones contenidas en las Ofertas representan compromisos asumidos irrevocablemente ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe por parte del proponente.

### **4.2 CONOCIMIENTO DEL PLIEGO**

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

### **4.3 COSTO**

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de las Ofertas serán asumidos por los Oferentes, no dando lugar a reembolso ni indemnización alguna en ningún caso.

### **4.4 IDIOMA**

Las ofertas, correspondencia y documentos deberán redactarse en español.

### **4.5 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplirse las siguientes formalidades:

- En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- Las Ofertas deberán cumplir los siguientes requisitos:

A. Ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia, ambas con idéntica cantidad de fojas.

B. Estar numeradas en forma correlativa en cada foja del original y copia. La copia deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Todos los ejemplares deben estar firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma según lo establecido en el apartado E. de la presente cláusula. En caso de que quien suscriba la oferta no sea de los autorizados por ante el Registro de Proveedores de la Provincia, deberá acreditarse la representación según lo establecido en la cláusula particular 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR del presente pliego.

C. Ser redactadas en español, confeccionadas preferentemente a máquina, y en un solo tipo de escritura. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.

D. En los casos en que el presente Pliego requiera que la documentación se presente certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose copia del mismo en las copias solicitadas, manteniendo la foliatura.

E. Estar firmadas en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de firma que identifique nombre, apellido y carácter del firmante en su caso. La Cámara se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinentes.

F. En caso de cotizarse Ofertas Alternativas, las mismas deberán ser presentadas conjuntamente con la Oferta Básica Obligatoria.

G. Garantía de mantenimiento de oferta en las condiciones establecidas en el artículo 21 del Decreto N° 2809/79, por el equivalente al 1% del total de la oferta, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe.

#### **4.6 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta durante un plazo de sesenta (60) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, cuatro (4) días hábiles de antelación al día del vencimiento de un período determinado. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

#### **4.7 REQUISITOS PARA HACER USO DE BENEFICIOS DE LA LEY 12.105**

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar, previo al acto de apertura por ante el Registro de Proveedores; o en su oferta, aquellos que no estuvieren inscriptos, los requisitos exigidos que se detallan a continuación:

- Nota por la cual manifiesta adhesión a los alcances y beneficios de la Ley Provincial N° 12.105.
- Constancia de Habilitación Municipal o Comunal donde conste la actividad que desarrolla y fecha de inicio de la misma.
- Constancia de inscripción ante el Registro Industrial de la Nación y Constancia de código geográfico de fabricación, cuando se trate de una empresa industrial.

### **CAPITULO 5 CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

#### **5.1 OFERTA TECNICA**

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales, detallando como mínimo: nombre del contacto, domicilio real, domicilio legal, correo electrónico, etc.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los apartados 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.1. ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.
5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 54.

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

- a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.
- b. A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una

antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Certificado Fiscal para Contratar vigente (s/ Resolución General N° 1814-13/01/05 - AFIP) o en su defecto, constancia de solicitud del mismo hasta el día y hora de la fecha de presentación de ofertas, inclusive. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión Evaluadora quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, aquellos oferentes cuyas propuestas sean por importes inferiores a pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

7. Constancia de cumplimiento fiscal emitido por la Administración Provincial de Impuestos.

8. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

9. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales en lo contencioso administrativo de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

10. Nota manifestando su intención de acogerse a los beneficios de la Ley 12.105.

11. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para "Personas Físicas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria de Empresa" (U.T.E.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley 11.945, Art. 2 inc. a. 1 y 2, y Decreto 1005/2006).

12. Constancia de visita previa obligatoria a la dependencia, requerida en la cláusula particular 2.5 VISITA OBLIGATORIA PREVIA.

13. Documentación que acredite el cumplimiento de lo establecido en la cláusula particular 3.2 ANTECEDENTES TECNICOS DE LOS OFERENTES.

14. Constancia de Cobertura de Seguro de Riesgo de Trabajo, de conformidad con las previsiones de la Ley 24.557, emitida por la ART respectiva.

15. Constancia de Seguro Colectivo de Vida vigente, previstos por el Decreto N° 1567/74, adjuntando el formulario 931 correspondiente al mes anterior

16. Nota manifestando la aceptación del Programa de Limpieza, en un todo de acuerdo al Anexo del presente pliego.

17. Detalle de la marca de los productos de limpieza a utilizar en la prestación del servicio, para su posterior control.

18. Listado del equipamiento electrodoméstico que utilizará para la prestación del servicio, el que será de su propiedad.

19. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

## 5.2 OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá cotizar, el valor mensual del servicio. Dicho valor será considerado precio final por todo concepto para la Cámara de Diputados.

El importe cotizado deberá incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo. Sólo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente Gestión, debiendo incluirse la totalidad de las prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

### **5.3 FORMA DE COTIZACION**

La cotización se hará por Renglón y por mes calendario, discriminando como mínimo para cada renglón total de remuneraciones abonadas, aportes y contribuciones al sistema de seguridad social (jubilaciones, obra social, ART, etc.), insumos y elementos de limpieza utilizados, impuestos y utilidad.

Asimismo se deberá cotizar el valor hora/hombre para eventuales adicionales y/o quitas, como así también el convenio colectivo de trabajo sobre el cual se rige para abonar salarios del personal.

- Renglón N° 1: Cámara de Diputados sita en calle Gral. López 3055.
- Renglón N° 2: Edificio de Comisiones sito en 1° de Mayo 1627.
- Renglón N° 3: Por los Inmuebles listados en el Anexo.
- Renglón N° 4: Se deberá cotizar la limpieza de un inmueble de 100 metros cuadrados una vez a la semana. La Cámara proveerá el listado de los inmuebles donde se prestará el servicio.

Para la adjudicación la Cámara de Diputados se reserva el derecho de evaluar las cotizaciones por Renglón y por el total de los rubros ofertados.

### **5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN**

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

### **5.5 ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán analizadas por la Comisión Evaluadora, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. La Cámara de Diputados podrá – a su criterio – exigir la presentación de la estructura de costos completa y detallada de la composición de la cotización presentada por el oferente, según lo considere conveniente.

### **5.6 OMISIONES NO SUBSANABLES.**

La falta de firma autorizada en la oferta económica, la ausencia de mantenimiento de oferta debidamente constituida (art. 21 del Decreto N° 2809/79), en el caso de corresponder, y el cumplimiento del punto 5.3 FORMA DE COTIZACION de este Pliego, al momento de la presentación de los sobres dará lugar a la desestimación automática de la oferta.

## **CAPITULO 6 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

### **6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para la Cámara de Diputados.

## **CAPITULO 7 REGIMEN DE GARANTIAS**

### **7.1 FORMAS DE CONSTITUCION**

La garantía podrá constituirse mediante alguna de las formas previstas en el artículo 21° del Decreto N° 2809/79 a opción del adjudicatario y a satisfacción de la Cámara de Diputados. Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del uno por ciento (1%) correspondiente al Impuesto de Sellos. En el supuesto de que apoderados extiendan la garantía, los mismos podrán hacerlo, siempre y cuando ostenten facultades suficientes para obligar a su representada.

### **7.2 GARANTIA DE ADJUDICACION**

Se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación (12 meses), dentro de los diez (10) días de la notificación de la misma. La garantía de la adjudicación deberá constituirse mediante cualquiera de las formas previstas en la cláusula particular 7.1 FORMAS DE CONSTITUCION. Cuando el importe de la garantía antes mencionada supere los Pesos Setecientos (\$ 700), y se optare por pagaré a la vista, deberá ser avalado por institución bancaria. Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de prestación del servicio contratado.

## **CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES**

### **8.1 PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACION**

El efectivo inicio de la prestación deberá producirse dentro de un plazo no mayor a diez (10) días, contado a partir de la notificación de la adjudicación efectuada por

autoridad competente. La adjudicación dará lugar a la formalización del contrato respectivo.

### **8.2 PLAZO DE CONTRATACIÓN**

Será por un período de dieciocho (18) meses, contado a partir de la fecha de efectivo inicio de la prestación del servicio. Durante los períodos de receso la Cámara comunicará los lugares y la periodicidad con que deberán cumplirse las tareas.

### **8.3 OPCIÓN DE PRÓRROGA**

Por parte de la Cámara de Diputados, en las mismas condiciones, por términos que no excederán de dieciocho (18) meses.

### **8.4 RESCISIÓN**

La Cámara de Diputados podrá rescindir el contrato sin expresión de causa en cualquier momento, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, el adjudicatario deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador, que designe la Cámara de Diputados.

### **8.5 INVARIABILIDAD DE PRECIOS**

Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables durante todo el período de contratación, y sus posibles prórrogas, excepto por modificaciones en la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA), o que signifique una economía para la Provincia.

### **8.6 FORMA DE PAGO**

El servicio será facturado por mes vencido, los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del mismo. Se abonará según la normativa vigente, dentro de los veinte (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor. En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 2808/79 - Reglamento para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento al Decreto N° 0224/92 y sus modificatorios, referido a nota con carácter de Declaración Jurada, dirigida al agente pagador, detallando montos imponibles, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y Banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de presentación, por impuestos sobre los Ingresos Brutos, Aportes Sociales Ley 5110 y otros provinciales.

**IMPORTANTE:** Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° - tercer párrafo – del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor

no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la inscripción y/o actualización ante el Registro de Proveedores de la Provincia.

## **CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

### **9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del plazo de inicio de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación automática de una multa equivalente al uno por mil (1‰ ) del valor total del servicio (doce meses), por cada día de mora en su cumplimiento. Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas por la Legislación Provincial, cada observación al servicio no subsanada dentro de los dos (2) días hábiles de su notificación dará lugar a la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) diario calculada sobre el total mensual de facturación. A partir de la tercera observación mensual inclusive, subsanada o no dentro del tiempo fijado, adicionalmente se aplicará una multa del medio por ciento (0,5%) por cada una de las mismas sobre el total mensual de facturación.

La falta de prestación del servicio por medidas de fuerza de su personal u otra causa y/o reiteración de deficiencias, facultará a la Provincia a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

A los efectos indicados en el rubro penalidades, el Adjudicatario indicará por escrito nombre y apellido de la persona que en su ausencia quedará a cargo de la notificación de las observaciones que se formulen.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por incumplimiento del servicio, la falta de prestación del mismo de conformidad a las condiciones establecidas dará lugar a la aplicación de lo previsto por los artículos 46 y 69 del Decreto N° 2809/79.

### **INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS**

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – General López 3055 – Primer Piso – Oficina de Tesorería – Santa Fe.

Tel./Fax. (0342) 457-3166

Correo Electrónico: [despacho\\_secadm@diputadosantafe.gov.ar](mailto:despacho_secadm@diputadosantafe.gov.ar)

**DIRECCION DE ADMINISTRACION, Noviembre de 2012.**

## **ANEXO**

### **I. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

#### **REGLON 1:**

Cámara de Diputados: Av. Gral. López 3055. Todas sus dependencias incluyendo el Recinto y Hall Central.

#### **REGLON 2:**

Edificio de Comisiones: 1º de Mayo 1627

#### **REGLON 3:**

##### **Listado de inmuebles:**

- General López 3141: Biblioteca Legislativa
- General López 3143 P.A.: Comisión de Presupuesto y Hacienda.
- General López 2987 P.A.: Oficina Diputado.
- Urquiza 1485: Oficina Diputado.
- Urquiza 1591 Piso 2 Dpto. A: Oficina Diputado.
- General López 2965 P.A.: Comisión de Medio Ambiente.
- General López 3036: Oficina Diputado.
- Corrientes 2626: Archivo Legislativo.
- 4 de Enero 1775 P.A.: Dirección de Planeamiento.
- 9 d Julio 1480: Comisiones de Juicio Político y Defensoría del Pueblo.
- Urquiza 1537 - PA: Comisión de Asuntos Constitucionales.
- Urquiza 1537 - PB: Oficina Diputado.

La Cámara de Diputados se reserva la facultad de incrementar o disminuir el número de propiedades en un 20%.

#### **REGLON 4:**

Deberá cotizar la limpieza, una vez por semana, de un inmueble con una superficie estimada en 100 m<sup>2</sup>. La Cámara proveerá el listado de los inmuebles donde se prestará el servicio, siendo el número de estos superior a 20 propiedades.

### **III. DESCRIPCION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA**

La prestación del servicio se llevará a cabo de acuerdo con el Programa de Limpieza que debe presentar la oferta respectiva.

#### **A) DETALLE Y FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR DIARIAMENTE**

- Barrido y lavado de pisos.
- Limpieza de puertas de acceso.

- Limpieza de muebles, escritorios, sillas, equipos de PC y cestos de basura.
- Recolección de papeles, residuos, etc. colocados en los recipientes adecuados.
- Limpieza de cocina. Se excluyen los utensillos, a excepción de la vajilla de la sala de reuniones de los Bloques de Diputados.
- Barrido y lavado de escalinatas.
- Limpieza de patio y jardín de césped. Recolección de papeles en todo el perímetro de la Cámara de Diputados.
- Barrido de veredas circundante a la Cámara de Diputados y a la plaza en el sector sobre calle 3 de Febrero y Av. Urquiza hasta el acceso a la playa de estacionamiento.
- Limpieza de baños:  
Públicos: lavado y desodorización dos (2) veces por la mañana y dos (2) veces por la tarde. Días miércoles y jueves tres (3) veces por la mañana y tres (3) veces por la tarde; o la cantidad de veces que sea necesario.  
Privados: lavado y desodorización una (1) vez por la mañana y una (1) vez por la tarde; o la cantidad de veces que sea necesario.

#### **UN VEZ POR SEMANA**

- Limpieza de paredes, ventanas metálicas y puertas
- Encerado de pisos en partes comunes y totalidad de las oficinas.
- Limpieza de vidrios de ventanas y puertas.
- Lavado de vajilla en la sala de reuniones del Bloque Justicialista.

#### **DOS VECES POR SEMANA**

- Baldeo de veredas.

#### **CADA QUINCE DÍAS**

- Limpieza profunda de ventanas y puertas de todas las dependencias a fin de eliminar telarañas. Limpieza de cielorrasos y artefactos eléctricos, incluyendo acrílicos del techo del primer piso del área administrativa.
- lavado a vapor dos veces por año según lo determine la Intendencia de la Cámara de Diputados.

#### **DOS VECES AL AÑO**

- Lavado a vapor de veredas según lo determine la Intendencia de la Cámara de Diputados.

La presente descripción es meramente enunciativa. El adjudicatario deberá realizar todas las tareas que fueren necesarias a efectos de que todas las oficinas y sectores de trabajo o tránsito estén diariamente en perfecto estado de limpieza y mantenimiento, a cuyo efecto y sin perjuicio de los supervisores de la empresa, los funcionarios de la Cámara de Diputados tendrán las facultades de contralor. La provisión de los productos de limpieza, bolsas de residuos y demás elementos a utilizar en el servicio será a cargo del adjudicatario. Deberá detallarse la marca de los

elementos formando parte de la oferta, para su posterior control durante la prestación del servicio.

## **B) DOTACION DE PERSONAL Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La empresa oferente deberá especificar en su propuesta el plantel de personal que afectará al servicio y duración de su jornada de labor, a efectos de garantizar la adecuada limpieza de todos los sectores. Deberá reemplazar en forma inmediata la ausencia de algún integrante del plantel del personal. Se requiere un plantel básico mínimo conforme se especifica en cada uno de los renglones siguientes:

### **Renglón N° 1:**

- 9 personas en turnos de 6 horas diarias cada una los días lunes, martes y viernes en el horario de 6 a 14 y los miércoles y jueves en el horario de 6 a 20.
- 1 personal exclusivo para limpieza de vidrios y ventanas de 6 horas diarias.

### **Renglón N° 2:**

- 2 personas en turnos de 6 horas diarias cada una
- 1 vidriero en turnos de 2 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 8 a 14.

### **Renglón N° 3:**

- 2 personas en turnos de 6 horas diarias cada una de lunes a viernes de 8 a 12 o de 14 a 18, a convenir.
- 1 vidriero en turnos de 2 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 8 a 14.

### **Renglón N° 4:**

- 2 personas en turnos de 6 horas diarias cada una, de martes a jueves en el horario de 9 a 13 y de 14 a 18, a convenir.
- 1 vidriero en turnos de 2 horas diarias de lunes a viernes en el horario de 8 a 14.

## **IV. OTRAS CONDICIONES GENERALES**

### **A. El adjudicatario:**

1. Proveerá los materiales a utilizar (incluyendo las bolsas para residuos), en cantidad necesaria, los cuales serán de primera calidad, marca reconocida en el mercado y adecuados a los fines específicos para los que serán utilizados, respondiendo a las siguientes características: no tóxicos, no cáusticos, no corrosivos, no inflamables y altamente biodegradables. Para la limpieza de vidrios deberá usarse limpiavidrios y para piso, paredes, mobiliario, incluido artefactos telefónicos,

computadoras, impresoras y maquinas de escribir, productos adecuados. Se utilizara el equipamiento electrónico necesario de su propiedad, a detallar en antecedentes técnicos del oferente formando parte de su oferta.

2. Deberá clasificar los residuos de acuerdo a las disposiciones Municipales vigentes, poniéndolos a disposición del Servicio Público de Recolección los días y en los horarios establecidos por la mencionada normativa.

3. Será responsable por los accidentes que pueda sufrir su personal en el desarrollo de las tareas.

4. Repondrá y/o reparará, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, los elementos, bienes y/o edificios dañados por su personal durante la prestación del servicio.

5. Empleará personal en relación de dependencia y será único responsable de las obligaciones emergentes de tal situación, sus cargas sociales y previsionales y toda otra que se produjera en el futuro, asumiendo todas las responsabilidades emergentes del art. 1.113 del Código Civil con relación a la actuación asimismo en el servicio.

6. Proveerá a su personal de uniforme de trabajo acorde con las tareas a realizar (que deberá mantenerse en perfecto estado de aseo) y de placa identificatoria donde conste apellido, nombre y cargo del operario, razón social de la empresa y todo otro dato que oportunamente considere necesario el Organismo solicitante. El personal deberá encontrarse en todo momento en impecables condiciones, uniformado, siendo atento, evitando utilizar lenguaje inconveniente o cualquier otra actitud que pudiese provocar incomodidad y cumplirá estrictamente con las reglamentaciones internas que le serán notificadas por escrito por parte de la Cámara.

7. Deberá designar Supervisor responsable del grupo presente durante la limpieza en cada una de las áreas, quien cumplirá las funciones de nexo entre la administración y la Empresa.

8. La supervisora de la empresa deberá organizar y controlar en los días estipulados, las tareas a realizar por el personal a su cargo. También deberá encargarse de que se cuente con el debido aprovisionamiento de los insumos.

9. Asegurará a todo su personal de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia, acreditando su cumplimiento con la presentación de la póliza de seguro y constancia de pago a requerimiento de la Cámara.

10. Previo a la firma del Contrato comunicará, mediante legajo personal, al Organismo solicitante, los datos completos (Nombre y Apellido, Tipo y Número de Documento, Domicilio, Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social, Contrato de afiliación a una ART, CUIL, etc.) del personal asignado al servicio y el horario de desempeño de cada uno de ellos. Asimismo comunicará con cuarenta y ocho (48) horas hábiles de anticipación cualquier alta o baja, presentando el Alta Temprana correspondiente.

11. Estará obligado a acatar y hacer cumplir por sí y por su personal toda ordenanza, reglamentación o cualquier otra norma emanada de la Cámara de Diputados.

12. No podrá transferir o ceder la totalidad o parte de los derechos y obligaciones del presente contrato sin la previa autorización escrita de la Cámara de Diputados.

13. Deberá satisfacer en tiempo y forma todo requerimiento, que con relación al contrato, se le efectúe por medio del cuaderno de órdenes de servicios.

**B. La Cámara de Diputados:**

1. Implementará un sistema de comunicación de observaciones al servicio, consistente en notificaciones por correo electrónico a la Empresa y copia en papel al supervisor, la que deberá ser rubricada por el mismo. Dichas observancias serán válidas en caso de corresponder para la rescisión del contrato.
2. Podrá exigir el reemplazo del personal afectado al servicio cuando su desempeño resulte insatisfactorio, como así también la ampliación de la planta inicial para una mayor eficiencia en la atención de los usuarios.
3. Podrá exigir constancia de cumplimiento de las obligaciones impositivas, provisionales y laborales vigentes.
4. Podrá variar, de acuerdo a las necesidades y conveniencias, los horarios para realizar las tareas por parte del adjudicatario.
5. Deberá asignar personal con facultades de contralor de la prestación del servicio.
6. Asignará un lugar físico con el objeto de guardar en él, los elementos de limpieza y equipos afectados al servicio.

**V. ROTURAS/DAÑOS O AVERIAS**

Para el supuesto de que el contratista no repare y/o reponga los elementos rotos o dañados conforme lo dispone el punto 4 del inciso A. del apartado IV. OTRAS CONDICIONES GENERALES dentro del plazo establecido, se procederá sin más trámites a su reparación y/o reposición por parte del Organismo, siendo descontados los importes efectivamente irrogados de las facturaciones mensuales que deba percibir el contratista, hasta su total cancelación.

**VI. INCOMPATIBILIDAD**

No se aceptará oferta de firma o razón social que esté prestando un servicio de distinta naturaleza en el mismo edificio.